CONSTANCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el equipo gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
La persona jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social, el diseño, producción, gestión, operación, logística y organización de toda clase eventos, ya sean corporativos, de bienestar social o religiosos. Aunado a lo anterior, deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones de mínimo tres (3) o más contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del contrato establecido en el presente documento. La experiencia será entonces acreditada a través de certificaciones o constancias de contratos, actas de liquidación de contratos y/o contratos, cuyos objetos o alcance de las obligaciones o actividades sean iguales o similares al objeto de la presente contratación Persona jurídica de naturaleza pública	- La CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA), contempla dentro de su objeto social, las siguientes actividades: "B). Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, corporativos, y programas deportivos, culturales, científicos, recreativos, corporativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente, y la conservación de los recursos naturales, la cultura ciudadana, la salud, educación, fortalecimiento del tejido y bienestar social, entre otros, del municipio de Palmira, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. D). Realizar congresos, convenciones, seminarios simposios, encuentros, foros, talleres y capacitaciones de todo tipo, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario. J) realizar la logística, organización y operación de eventos físicos y/o virtuales, capacitaciones y seminarios presenciales o virtuales; de carácter público o particular." - En igual sentido, la CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA

	(CORFEPALMIRA), acredita experiencia a través de certificación, donde se evidencia la ejecución, terminación y/o liquidación de 3 contratos ejecutados con el Municipio de Palmira, cuya sumatoria supera el 100% del valor del contrato establecido en el presente documento y se constata que su naturaleza es pública.

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por la CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA), identificado (a) con NIT Nº 900280474-2, se concluye que la misma cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el convenio interadministrativo cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN DOCUMENTOS Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL ASOCIADO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
COMPETENCIA	X	La corporación tiene la competencia para ejecutar el Contrato
EXPERIENCIA	X	La Corporación certificó su experticia conforme los requerimientos establecidos por la Entidad.

La presente certificación se expide con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira el 29 de enero de 2026

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
ORDENADOR DE GASTO
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres - Abogada Contratista
Revisó: Francia Elena Orozco Montoya- Profesional Grado 4
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social